TRD 150.35.04

Saravena, 24 de junio de

150.25. 4804 para contestar favor cite es código

Señor:
VÍCTOR MANUEL SILVA ARIAS
Representante Legal
FUNDACIÓN CRISTIANA LAZOS DE AMOR
NIT: 900705451-1
Carrera 24B No. 27-24 Barrio Versalles
Email: fundalam2006@gmail.com; fundalam2013@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Solicitud de aclaración de ítems 4, 5, 6 y modificación de ítems 1, 8, 9 y 12 del proceso contractual relacionado con la atención integral de la población adulto mayor en el Centro de Bienestar María Auxiliadora.

Cordial saludo,

Desde la Administración Municipal de Saravena, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, agradecemos su participación en el proceso contractual relacionado con la atención a la población adulto mayor del municipio.

En el marco de la revisión técnica y presupuestal de la propuesta presentada por su Fundación, y con el objetivo de garantizar que los recursos públicos se destinen a ítems realmente necesarios, nos permitimos respetuosamente solicitar las siguientes aclaraciones y ajustes:

Ítem 1: Se sugiere que se denomine como "Profesional en terapia ocupacional para realizar actividades orientadas a la preservación y mejoramiento de la movilidad, funcionalidad y bienestar físico de las personas mayores", dado que esto asegura la pertinencia técnica y justifica plenamente la contratación de un profesional que atienda de manera integral a los adultos mayores.

Ítems 4, 5 y 6: Solicitamos muy comedidamente remitir un desglose detallado de las actividades, productos y componentes incluidos, así como su justificación técnica y social, que permitan evidenciar la coherencia de estos ítems con los objetivos del convenio, y la pertinencia de los valores estimados, teniendo en cuenta que el recurso público debe destinarse a necesidades prioritarias y reales de la población beneficiaria.

Ítem 8: Jabón yodado desinfectante: Se recomienda revisar el volumen y la cantidad propuesta, considerando el uso real, frecuencia y vida útil, para garantizar un consumo responsable.

Ítem 9: Toldillos: Se considera innecesaria su inclusión, toda vez que el Hogar Geriátrico María Auxiliadora ya cuenta con toldillos suministrados en el marco del contrato No. 234 de 2024 suscrito con la Gobernación de Arauca.

Ítem 12: Pañales desechables para adulto mayor: Teniendo en cuenta la dotación significativa recibida por parte de la Gobernación de Arauca en el contrato 234 de 2024, se sugiere que en la propuesta no se defina una cantidad cerrada, sino que se contemple como ítem complementario para cubrir el déficit que eventualmente pueda presentarse durante el periodo de ejecución, garantizando la atención adecuada de los adultos mayores que requieren este elemento de forma permanente.

Adicionalmente, reiteramos la importancia de contemplar dentro del convenio la dotación de vestuario diario (como pijamas, ropa interior y uniformes), con el fin de ofrecer condiciones dignas e higiénicas para los adultos mayores, considerando sus limitaciones físicas y de movilidad.

TRD 150.35.04

Estas observaciones tienen como propósito garantizar que la estructuración del convenio responda a las necesidades reales de los 45 adultos mayores residentes en el Hogar Geriátrico María Auxiliadora, y asegurar el uso planeado, responsable y pertinente de los recursos públicos, conforme a los principios de legalidad, planeación y transparencia.

Agradecemos su atención y disposición para atender esta solicitud, la cual permitirá continuar con el análisis técnico y legal correspondiente para avanzar en el proceso contractual.

Sin otro particular,

Atentamente,

ANGIE FERNANDA SOMOZA LÓPEZ
Secretaria de Desarrollo Social Municipal (E)
Resolución No. 1106 del 29 de mayo de 2025